



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

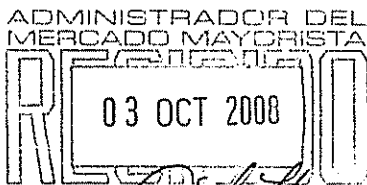
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 20 minutos del día 03 de octubre de dos mil ocho, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-187-2008**, de fecha **veintinueve de septiembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de Cédula de notificación que entrego a Ana Luz Hernandez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Hora:

(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

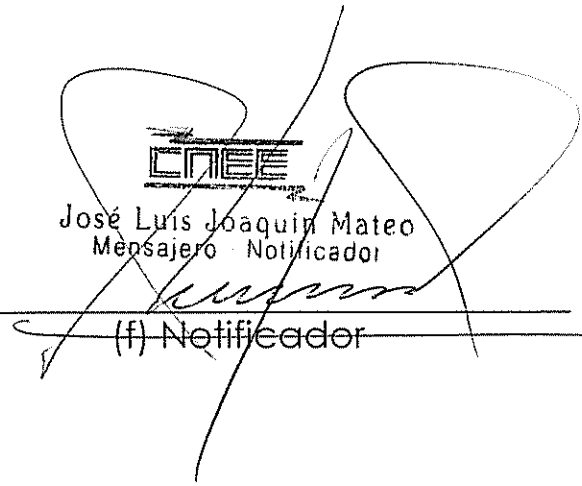

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 9 horas con 47 minutos del día 03 de octubre de dos mil ocho, en **Avenida Reforma 6-39 zona 10, Centro Corporativo Guayacán, Nivel 7**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-187-2008**, de fecha **veintinueve de septiembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Redes Eléctricas de Centroamérica, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Ana Ruth Aranda Velásquez, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 23-66-42-18; Fax: (502) 23-66-42-02

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 16 minutos del día 03 de **octubre de dos mil ocho**, en **7a. avenida 2-29 zona 9, Edificio La Torre, Sótano 2**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-187-2008**, de fecha **veintinueve de septiembre de dos mil ocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE**, por medio de cédula de notificación que entrego a Mirna Aguilar, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado


José Luis Joaquín Mateo
Mensajero · Notificador

(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-187-2008 Guatemala, 29 de septiembre de 2008 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51, establece los requisitos que deben cumplir los interesados que requieran la ampliación a la capacidad de transporte, así como los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 8, 9 y 10 complementan y desarrollan los requisitos, el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que con fecha catorce de julio de dos mil ocho, la entidad Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima, solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica autorización de ampliación a la capacidad de transporte mediante el proyecto "Subestación Telemán", el cual consiste en una subestación transformadora con un transformador de 10/14MVA con tensiones de 69/13.8kV, ubicada en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, acompañando para tal efecto los documentos requeridos conforme el marco regulatorio vigente para tal efecto, entre otros acompañó, copia de la resolución identificada con el número 1831-2007/ECM/LP, emitida por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, con fecha tres de julio de dos mil siete, mediante la cual dicho Ministerio aprobó el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción y Operación de la Subestación Eléctrica Telemán".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, el veintiuno de julio de dos mil ocho, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista y a Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, habiéndose pronunciado el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota GG-488-2008, de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, donde indica "El Administrador del Mercado Mayorista no tiene objeción en que se autorice la conexión del proyecto "Subestación Telemán", siempre y cuando, se cumpla con la instalación y puesta en operación de los equipos de protección, maniobra y control..."; así mismo Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE mediante nota O-553-242-2008, de fecha siete de agosto de dos mil ocho, indicó que no tiene inconveniente con la aprobación de los estudios eléctricos presentados por Redes Eléctricas de Centroamérica, S. A.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de esta Comisión, mediante GTPN-DictamenEE-33, de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho, después del análisis, de las opiniones de los entes involucrados y la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió opinión indicando que no existe objeción técnica para que se autorice la ampliación a la capacidad de transporte solicitada para el proyecto "Subestación Telemán". Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión, mediante dictamen identificado como GJ-Dictamen-1374 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, opinó que la referida entidad ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que recomienda la emisión de la resolución que autorice la ampliación a la capacidad de transporte, debiendo la entidad solicitante, atender las observaciones del Administrador del Mercado Mayorista y de Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima, en el sentido de autorizar la ampliación a la capacidad de transporte del proyecto: "**Subestación Telemán**", dicho proyecto consiste en una subestación transformadora con un transformador de 10/14MVA con tensiones de 69/13.8 kV y dos alimentadores en 13.8 kV. El proyecto se conecta a la barra de 69 kV de la Subestación Telemán de ETCEE y está ubicado en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz.

La entidad referida tiene previsto ampliar su capacidad de transporte en el segundo semestre de 2008.

2. La entidad Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley General de Electricidad, su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas Técnicas emitidas por esta Comisión, Normas de Coordinación Comercial y Operativa o cualesquiera otras disposiciones relacionadas, en lo que le sean aplicables. Así mismo, previo a la conexión de las instalaciones, la referida entidad deberá:

- 2.1 Realizar las inversiones que sean necesarias, especialmente para el equipamiento de control, regulación y protección para la debida conexión eléctrica y para su correcto funcionamiento durante su operación con la finalidad de garantizar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio de energía eléctrica.

- 2.2 Efectuar la instalación de los equipos que permitan el telemando y la telemetría de dicho proyecto, según lo establecido en la Norma de Coordinación Operativa del Administrador del Mercado Mayorista.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2366-4218 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2366-4202

- 2.3 Entregar al Administrador del Mercado Mayorista y a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica lo siguiente:
- a. El programa definitivo de energización de las instalaciones autorizadas por medio de esta resolución, incluyendo el protocolo de pruebas.
 - b. La información requerida tanto por la Norma de Coordinación Operativa 1 -Base de Datos-, como por la Norma de Coordinación Comercial Número 1 -Coordinación de Despacho de Carga-, en los plazos que corresponda.
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica en cualquier momento podrá:
- 3.1 Fiscalizar la operación y el funcionamiento de las instalaciones autorizadas por medio de la presente resolución, así como también ante cualquier reporte del Administrador del Mercado Mayorista.
 - 3.2 Modificar o revocar lo resuelto, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la entidad Redes Eléctricas de Centroamérica, Sociedad Anónima.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director

Ingeniero Enrique Isidoro Hernández
Director

